



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. 1932/2025

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NÚMERO AL MARGEN.-

RESULTANDO que como en años anteriores esta Entidad Local va a realizar **Concurso de Belenes** con motivo de la celebración de la **Navidad 2025**, organizado por el Área de Fiestas de este Ilustre Ayuntamiento.

Y visto el informe de fiscalización previa de Intervención Municipal n.º 2025-0380 favorable con observaciones; es por lo que, en uso de las atribuciones que esta Alcaldía le confiere el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185.1 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el art. 55.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras y efectuar Convocatoria que regirán el Concurso de Belenes de la Navidad de este año 2025, atendiendo a los siguientes apartados:

“BASES REGULADORAS:

1º.- Podrán participar cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas y deberán inscribirse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, bien de forma presencial o por Sede Electrónica, cumplimentando con carácter preceptivo el modelo oficial de solicitud facilitada al efecto, o se puede descargar de Página Web: archidona.es, pestaña Servicio a la Ciudadanía y pestaña Concursos, estando abierto el plazo desde el lunes día 1 de hasta el lunes día 15 de diciembre de 2025.

2º.- En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el n.º de cuenta bancaria en la que figura como titular.

3º.- Existirán dos modalidades con los siguientes premios:

A. **FAMILIAR:** Se entenderá por tal el instalado en el hogar familiar, otorgándose los siguientes premios:

- Primer premio: 150 € y Diploma.
- Segundo premio: 90 € y Diploma.
- Tercer premio: 60 € y Diploma.

TOTAL..... 300 €

B. **CENTROS:** Creados por Instituciones, Centros docentes, Asociaciones, Cofradías y otros establecimientos públicos, otorgándose los siguientes premios:

- Primer premio: 200 € y Diploma.
- Segundo premio: 150 € y Diploma.
- Tercer premio: 100 € y Diploma.

TOTAL.... 450 €

JUAN MANUEL ALMOHALLA ASTORGA (1 de 2)
Firma: 24/11/2025
Firma: 24/11/2025
HASH: 72e8f4597d6c5858f44b8d32bea6f53

Sello electrónico del Ayuntamiento de Archidona (2 de 2)
Firma: 24/11/2025
Firma: 24/11/2025
HASH: a8ef64fa362656e778e3912e1264205



DECRETO
Número: 2025-1869
Fecha: 24/11/2025

Cód. Validación: 59S246N3R4S7NDZ9E9QZR6GK7
Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Total premios: 750,00€

Para aquellos participantes que no hayan obtenido premio en metálico, serán obsequiados con un Diploma.

4º.- Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 5.33801.48100 del presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2026.

5º.- Los criterios de valoración a considerar son presentación, motivación, montaje de figuras artesanas (no de personas), elementos utilizados, originalidad y expresión artística.

6º.- La visita de los Miembros del Jurado se llevará a cabo el miércoles, día 17 de diciembre del actual y entrega de premios tendrá lugar el lunes 22 de diciembre de 2025, a partir de las 20:00 h, en el Salón de Actos "Carmen Linares" ubicado en la Biblioteca Pública Municipal.

7º.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

8º.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de Anuncios Municipal.

9º.- El Fallo del Jurado será inapelable."

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar traslado a los Negociados de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO: Contra la presente resolución, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, ó en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

DECRETO
Número: 2025-1869
Fecha: 24/11/2025

Cód. Validación: 59S246N3R4S7NDZ9E9QZR6GK7
Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

